Naciones Unidas A/HRC/36/L.8



Asamblea General

Distr. limitada

22 de septiembre de 2017

Español Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017 Tema 10 de la agenda Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Egipto*: proyecto de resolución

36/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados de derechos humanos pertinentes,

Reconociendo la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos,

Reafirmando su determinación de defender la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Yemen,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 2014 (2011), de 21 de octubre de 2011, 2051 (2012), de 12 de junio de 2012, y 2140 (2014), de 26 de febrero de 2014, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 18/19, de 29 de septiembre de 2011, 19/29, de 23 de marzo de 2012, 21/22, de 27 de septiembre de 2012, 24/32, de 27 de septiembre de 2013, 27/19, de 25 de septiembre de 2014, 30/18, de 2 de octubre de 2015, y 33/16, de 29 de septiembre de 2016,

Recordando también la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, de 14 de abril de 2015,

Reconociendo que la promoción y la protección de los derechos humanos son factores fundamentales para garantizar un sistema de justicia justo y equitativo y, en última instancia, la reconciliación y la estabilidad del Yemen,

Acogiendo con beneplácito que los partidos políticos del Yemen se hayan comprometido a concluir el proceso de transición política sobre la base de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su mecanismo de aplicación, y poniendo de relieve la necesidad de aplicar las recomendaciones formuladas en el documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional y de ultimar la redacción de una nueva Constitución,

Acogiendo con beneplácito también la participación positiva del Gobierno del Yemen en las conversaciones de paz y su respuesta a las propuestas del Enviado Especial

^{*} En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados Árabes.









del Secretario General para el Yemen, y alentando al Gobierno a proseguir su labor orientada a lograr la paz y la estabilidad en el Yemen,

Recordando su petición de que se investiguen todos los casos de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, y los llamamientos pertinentes hechos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y observando a este respecto la publicación de un informe provisional por la comisión nacional de investigación en agosto de 2017,

Observando que la comisión nacional presentará los resultados provisionales de sus investigaciones a la fiscalía y a los órganos judiciales del Yemen para que se concluyan los procedimientos judiciales encaminados a lograr la justicia y se exijan cuentas lo antes posible a los responsables de conculcaciones y violaciones,

Consciente de las denuncias de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en el sentido de que la emergencia humanitaria existente afecta al disfrute de los derechos sociales y económicos, y exhortando a las partes en el conflicto a velar por que se facilite, y no se obstaculice, la entrega de ayuda humanitaria,

Preocupado por las denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y conculcaciones del derecho de los derechos humanos en el Yemen, como las violaciones y conculcaciones cometidas contra niños, los ataques contra personal humanitario, la población civil e infraestructuras civiles, incluidas instalaciones médicas y escuelas, las trabas al acceso de la ayuda humanitaria, la utilización como táctica militar de restricciones a las importaciones y otras restricciones, y las graves restricciones impuestas a la libertad de religión o de creencias,

- 1. Toma nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen¹ y del debate celebrado en el 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, y toma nota también de la declaración y las observaciones formuladas por el Gobierno del Yemen sobre el informe;
- 2. Exhorta a todas las partes en el Yemen a que respeten el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y el derecho internacional humanitario, pongan fin inmediatamente a los ataques contra civiles y faciliten el acceso humanitario a la población afectada en todo el país;
- 3. Condena las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario que se siguen produciendo, incluida la continuación de las detenciones arbitrarias y las desapariciones forzadas de activistas políticos en el Yemen;
- 4. Exhorta a todas las partes en el Yemen a que apliquen íntegramente la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, que ayudará a mejorar la situación de los derechos humanos, y alienta a todas las partes a que alcancen un acuerdo general que ponga fin al conflicto;
- 5. Reitera los compromisos y obligaciones del Gobierno del Yemen de asegurar el respeto de la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, y, a este respecto, recuerda que el Yemen es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y los Protocolos Facultativos de esta relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, y aguarda con interés que el Gobierno prosiga sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos;

2 GE.17-16640

- 6. Expresa profunda preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en el Yemen, y expresa su reconocimiento a los Estados donantes y a las organizaciones que trabajan para mejorar esa situación, y agradece sus promesas de prestar apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria del Yemen para 2017;
- 7. *Invita* a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos a la Oficina del Alto Comisionado, y a los Estados Miembros a apoyar el proceso de transición en el Yemen, entre otros medios fomentando la movilización de recursos para hacer frente a las consecuencias de la violencia y a los problemas económicos y sociales que afronta el país, en coordinación con la comunidad internacional de donantes y de conformidad con las prioridades establecidas por las autoridades yemeníes;
- 8. Reconoce las difíciles circunstancias en que desempeña su labor la comisión nacional, y que la continuación del conflicto armado y las incesantes violaciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario exigen la prórroga del mandato de la comisión y la intensificación de su labor en virtud del decreto presidencial núm. 50, de 23 de agosto de 2017, e insta a que sus tareas se lleven a cabo de manera profesional, imparcial y exhaustiva;
- 9. Solicita al Alto Comisionado que continúe prestando asistencia técnica y asesoramiento sustantivos, también en las esferas de la rendición de cuentas y la asistencia jurídica, de modo que la comisión nacional pueda concluir su labor de investigación, incluso asegurando que la comisión investigue las denuncias de violaciones y conculcaciones cometidas por todas las partes intervinientes en el conflicto de conformidad con las normas internacionales, y presentar su amplio informe sobre las presuntas violaciones y conculcaciones de derechos humanos en todas las partes del Yemen tan pronto como esté disponible, y alienta a todas las partes en el conflicto del Yemen a que faciliten el acceso pleno y transparente a la comisión nacional y a la Oficina del Alto Comisionado y la cooperación con ambas;
- 10. Solicita también al Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 39º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en el Yemen.

GE.17-16640 3